



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que antes del comienzo del período lectivo 1994, arbitre los medios para completar la construcción del Jardín de Infantes en la escuela n° 122 de Villa Manzano.

Artículo 2°.- De forma.-